

RESOLUCIÓN No.

00591 DE

14 MAR. 2019

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20172210009265 del 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer once (11) vacantes del empleo identificado (a) con el Código OPEC No. 207652, denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante comunicado del 13 de septiembre de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172210009265 del 14 de febrero de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC - 20172210009265 del 14 de febrero de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer once (11) vacantes del cargo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicados en la Oficina Asesora Jurídica, en la que se señala en el tercer lugar a él (la) señor (a) JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.474.464.

Que mediante Resolución No. 02912 del 27 de septiembre de 2017, se nombró en período de prueba a el (la) señor (a) **JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.474.464, quien ocupó el tercer lugar en estricto orden de mérito, aceptó el nombramiento y se posesionó el día 02 de noviembre de 2017 y con posterioridad presentó renuncia a dicho empleo, siendo aceptada mediante Resolución No. 01436 del 06 de junio de 2018, a partir del 12 de junio de 2018.

Que mediante Resolución No. 02369 del 02 de octubre de 2018, se nombró en período de prueba a el (la) señor (a) MARIA ALEJANDRA PADILLA HERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.447.707, quien ocupó el vigésimo primer lugar en estricto orden de mérito, y



RESOLUCION NO 591 DE 14 MAR. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ante su no manifestación de aceptación o no del nombramiento en período de prueba, se expidió la Resolución No. 00082 del 08 de enero de 2019, por la cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02369 del 02 de octubre de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. S-2019-2400-045701 del 18 de enero de 2019, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo sobre el cual presentó renuncia el señor (a) MARIA ALEJANDRA PADILLA HERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.447.707.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020082791 del 20 de febrero de 2019, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2019-2203-046052 del 01 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una vacante, ofertada en la Convocatoria No. 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No. 207652** denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución **CNSC – 20172210009265** del 14 de febrero de 2017, con el elegible **NAZLY YORLENY CASTILLO BURGOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.376.307, quien ocupó el vigésimo segundo lugar en estricto orden de mérito.

Que el Subdirector (E) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el señor (a) NAZLY YORLENY CASTILLO BURGOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.376.307, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a NAZLY YORLENY CASTILLO BURGOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.376.307, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) NAZLY YORLENY CASTILLO BURGOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.376.307, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.



RESOLUCIÓN No 0 5 9 1 DE 14 MAR. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

14 MAR. 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

SUSANA CORREA BORRERO

Revisó: Edward K. Fuentes Revisó: Alba Lucía Triana de Prayectó: Martha C. Malina K.M.